



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y CARFAX HISTORIAL DE VEHÍCULOS S.L. PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS DE VEHÍCULOS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD VIAL

REUNIDOS

De una parte, D. Pere Navarro Olivella, Director del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 838/2018, de 4 de agosto de 2018 (BOE núm. 164 de 7 de julio de 2018), a quien corresponden las funciones señaladas en el artículo 12 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, con domicilio a los efectos del presente convenio en Madrid, 28071, calle Josefa Valcárcel nº 28.

Y de otra, CARFAX Historial de Vehículos S.L. CIF B87362935 y con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Diagonal, 534, 08006 Barcelona, representada por D. Frank Brueggink en calidad de Consejero Delegado según escritura otorgada con fecha de 22 de octubre de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña Juan Antonio Andújar Hurtado y registrada con fecha 19 de noviembre de 2015 en el Tomo 33.876 Libro 0 Folio 35 Sección 8 Hoja M-609613 del Registro Mercantil de Madrid.
Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente adenda,

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 13 de octubre de 2021 se firmó el convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y CARFAX Historial de Vehículos, S.L. para el intercambio de datos de vehículos en favor de la seguridad vial. Dicho convenio se inscribió en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 26 de octubre de 2021 y se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 16 de noviembre de 2021.

Dicho convenio, con una vigencia de tres años según su cláusula octava, adquirió plena eficacia desde el momento de su inscripción en el REOICO, con fecha de vigencia hasta el 26 de octubre de 2024.

SEGUNDO. La misma cláusula octava del convenio permite hasta tres prórrogas anuales. El día 11 de septiembre de 2024 se firmó la adenda de la primera prórroga del convenio, que fue inscrita en el REOICO el día 16 de septiembre de 2024 y publicada en el BOE el día 15 de octubre de 2024, con vigencia hasta el día 26 de octubre de 2025.

TERCERO. Ambas partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada hasta el momento y consideran necesario prorrogar el convenio firmado el 13 de octubre de 2021 mediante la suscripción de una nueva adenda, por un período de un año, para seguir trabajando en favor de la seguridad vial y la reducción del fraude.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Prórroga

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año del convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y CARFAX Historial de Vehículos, S.L. para el intercambio de datos de vehículos en favor de la seguridad vial inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 26 de octubre de 2021, y que fue prorrogado por adenda de prórroga inscrita en el REOICO en fecha 16 de septiembre de 2024.

Esta prórroga tendrá efectos a partir del 27 de octubre de 2025 y hasta el 26 de octubre de 2026, previa inscripción en el REOICO. Asimismo, será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA. Eficacia de la adenda

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), antes de la fecha de extinción de la actual prórroga del convenio que está vigente. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

TERCERA. Régimen jurídico

La presente adenda de prórroga queda sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo sexto del título preliminar -artículos 47 a 53- de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. *Situación del clausulado del convenio original.*

Las cláusulas de este convenio original no sufren modificación alguna con la prórroga, y el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en la fecha indicada en la última firma realizada.

EL DIRECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE
TRÁFICO

EL REPRESENTANTE DE CARFAX
Historial de Vehículos, S.L.

Pere Navarro Olivella

Frank Brueggink